

RIMA

ELABORADO Y PRESENTADO EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(MADES)

EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS
DECRETOS N° 453/13 Y N° 954/13.

PROYECTO

“PRODUCCION AGRICOLA”

PROPONENTE

OSMAR GOBBI
C.I. N° 2.135.335

DATOS DEL INMUEBLE

Finca N°	824, 825
Padron N°	1020, 688
Lugar	Ka'akupemi
Superficie total	168 Has 6329 m2
Distrito	Mcal. Francisco Solano Lopez
Departamento	Caaguazu

Año 2026

1. INTRODUCCIÓN

El emprendimiento denominado “**PRODUCCION AGRICOLA**”, se encuentra actualmente en etapa de adecuación del proyecto. El proponente actualmente desarrolla actividad agrícola mecanizada, que consiste básicamente en la utilización de insumos, implementos y maquinarias agrícolas, productos fitosanitarios como abonos foliares, incluyendo correctores de suelo, realizado con las técnicas o prácticas de conservación del suelo, el proponente desea extender su área agrícola aprovechando campos naturales. En la finca, actualmente posee canales de drenaje de agua existentes que serán objeto de mantenimientos.

El proyecto es efectuado en los inmuebles cuya superficie total según documentos de inmueble es de 114,71 has, individualizado e identificado como; Fincas N° 824, 825, Padrón N° 1020, 688 situado en, Distrito de Mcal. Francisco Solano Lopez del Departamento Caaguazu.

Según la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”. Artículo 1o.- Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos. Artículo 2o.- Se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos legales, el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución. Artículo 12.- La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto:

- a) Para obtención de créditos o garantías;
- b) Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos; y,
- c) Para obtención de subsidios y de exenciones tributarias.

En el presente Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA), donde son descriptos las actividades desarrolladas actualmente y a ser efectuadas futuramente (uso alternativo y adecuación a las leyes ambientales), presentando la zonificación del uso actual y alternativo del inmueble. Además se identifican los impactos ambientales negativos y positivos, efectos directos e indirectos que conllevan la ejecución de los trabajos y determinación de las medidas de mitigación y/o

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

compensación para los impactos negativos y potenciación de los impactos positivos y un plan de monitoreo sobre los factores medio ambientales afectados. (Agua, aire, suelo y medio biótico).

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

RIMA
ELABORADO DE ACUERDO A LA
LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO N° 453/13, MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DECRETO N° 954/13.-

1. DESCRIPCION Y NOMBRE DEL PROYECTO, RESPONSABLES, DATOS Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

a. Nombre del proyecto:

“PRODUCCION AGRICOLA”

b. Datos del propietario del inmueble y responsable del proyecto:

PROPONENTE

OSMAR GOBBI
C.I. N° 2.135.335

DATOS DEL INMUEBLE

Finca N°	824, 825
Padron N°	1020, 688
Lugar	Ka'akupemi
Superficie total	168 Has 6329 m2
Distrito	Mcal. Francisco Solano Lopez
Departamento	Caaguazu
Coordenadas UTM 21J	X: 701445 Y: 7196642

c. Ubicación del inmueble:

El inmueble en donde el proyecto es efectuado, se encuentra ubicado en el lugar denominado Kaakupemi, Distrito de Mcal. Francisco Solano López del Departamento Caaguazú, (ver copias autenticadas de documentos de inmueble).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1.Objetivo del estudio y del proyecto

- Realizar o efectuar la actividad “PRODUCCION AGRICOLA” dentro de los lineamientos y normativas ambientales y a tal sentido el objetivo principal es la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental-Preliminar, para la obtención de la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), que expide el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), de manera a hacer posible la ejecución del emprendimiento y de esa forma operar en concordancia con las leyes y normas nacionales, a lo referente al Medio Ambiente.

2.2.Objetivos específicos:

- Identificar, interpretar, predecir, prevenir los posibles impactos negativos y sus consecuencias en el área de influencia que podrían generarse en las etapas de preparación, operación y post abandono.
- Recomendar la implementación de la agricultura sustentable, técnica o práctica de producción conservacionista (rotación de cultivos, curva de nivel, implementación de abonos verdes y entre otros).
- Efectuar o realizar las recomendaciones pertinentes en la etapa de la limpieza y preparación de la actividad piscícola y mantenimiento de canales.
- Identificar los impactos ambientales, positivos y negativos, formular medidas de mitigación o compensación de los impactos negativos y potenciar, mejorar los impactos ambientales positivos generados por el emprendimiento.

2.3.DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

2.3.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL: El inmueble actualmente, es utilizado en actividad agrícola, mencionando que en el inmueble los trabajos ya fueron realizados desde tiempos anteriores al presente estudio, durante y para la realización de los trabajos es necesario el empleo de maquinarias e implementos agrícolas como: tractores

RIMA

PRODUCCION AGRICOLA

(maquinaria principal para la ejecución de múltiples trabajos), sembradoras o multisesbradoras, pulverizadoras, cosechadoras y entre otras. Se menciona que en la propiedad se cuenta con algunos animales de granja en pequeña cantidad, las mismas corresponden al dueño de la propiedad que son destinadas para autoconsumo o consumo familiar.

En la finca, actualmente posee canales de agua existentes que serán objeto de mantenimientos, y pretende construir camino interno terraplenado alrededor de los canales de drenaje de agua.

Cabe mencionar que cuenta con piletas a ser utilizadas para abrevaderos de consumo animal alimentado por medio de los canales de drenaje de agua de lluvia.

Actualmente la agricultura recomendada y desarrollada en el local es efectuada con métodos de producción sostenible a través de prácticas o medidas de conservación del suelo que son la rotación y secuencia de cultivos, siembra directa sobre rastrojos con labranza mínima. Como se mencionó anteriormente el emprendimiento se encuentra en etapa de adecuación a las legislaciones y normativas ambientales vigentes.

- **Preparación del terreno:** La actividad agrícola implementada es totalmente mecanizada, se utilizan maquinarias para la preparación del terreno (si hubiera necesidad), el mismo modo en esta etapa se podrá utilizar correctores de suelo como el cal agrícola y fertilizantes simples o compuestos, orgánicos e inorgánicos, realizados con el objetivo de obtener mejoras del suelo cultivado y consecuentemente a la calidad y cantidad de producción de los cultivos.

En el emprendimiento es practicado las medidas o técnicas de conservación de suelo, principalmente consiste en la siembra directa sobre rastrojos del anterior cultivo y que fundamenta en la aplicación de herbicidas en las dosis más adecuadas y dejando los rastrojos en el terreno de la anterior siembra.

Importante: Además puede considerar la aplicación de correctores como cal agrícola y otros productos orgánicos o químicos (según análisis de fertilidad de suelo y recomendación de un profesional agrónomo).

- **Siembra:** Luego de la obtención de los insumos y la preparación del terreno se procede a la realización de la siembra con semillas tratadas o inocuas en el área destinada para la agricultura, utilizando multi-sembradoras o sembradoras.

RIMA

PRODUCCION AGRICOLA

- **Desarrollo de cultivo:** En esta etapa se espera el desarrollo biológico del cultivo y en caso de necesidad se procede o procederá a la aplicación de agroquímicos como fertilizantes simples, compuestas, correctores y también la utilización de plaguicidas como insecticidas, fungidas, acaricidas, nemáticidas y herbicidas siempre bajo la supervisión y recomendación del profesional competente en el área y utilizando equipos de protección individual.
- **Cosecha:** Esta consiste en la etapa final del cultivo, cuando el cultivo se encuentre biológicamente maduro o con la ayuda de insumos agrícolas (desecantes), se realizará la cosecha, una vez finalizada se procederá al transporte en camiones y venta de las semillas a los silos locales o de la región.

Importante: Una vez realizado la cosecha se deja los rastrojos (partes de vegetales del anterior cultivo) como cobertura y protección ante la acción del viento y el agua (erosión hídrica y eólica) también sirve de abono orgánico al siguiente cultivo en el terreno.

2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO, CONSERVACIÓN DEL SUELO Y DE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS AGROQUÍMICOS

“En estas descripciones se tendrán a consideración las prácticas o técnicas de conservación del terreno agrícola, los cuales permiten potenciar el uso racional de la capacidad del suelo. Además se describen la utilización y el manejo correcto de los agrodefensivos”. Las actividades mencionadas más abajo se encuadran a la Resolución SEAM N° 2.068/2.005.

a) Rotación y secuencia de cultivos: El monocultivo de especies susceptibles, puede incrementar la población de determinados patógenos del suelo, se considera monocultivo las siembras continuas de una especie o variedad de cultivo en un mismo sitio y tiempo.

La rotación de cultivos es el método más antiguo para favorecer el control biológico y es, aun hoy, el medio no químico más efectivo para limitar las poblaciones de patógenos en el suelo, su eficacia depende de la secuencia de cultivos, así como también de la duración de periodo entre cultivos.

b) Implementación de abonos verdes: El área destinada a la agricultura como cuidado y protección del suelo se realiza cada vez que fuere necesaria o se realizará al menos cada 2 años, considerando que el abono verde es un tipo de cultivo de cobertura agregado primariamente para incorporar nutrientes y materia orgánica al suelo. Estas siembras no se utilizan para el consumo, sino que se usan exclusivamente para incorporarlas a la tierra como fertilizante, por eso se las

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

denomina abono "verde", pudiendo ser de especies leguminosas o gramíneas y sembrados según sea el periodo o tiempo del año (invierno o verano).

Se citan algunos de los beneficios en la aportación e incorporación de los abonos verdes en el suelo:

- ❖ Los abonos verdes incrementan el porcentaje de materia orgánica fresca (biomasa) en el suelo, así se mejora la entrada y retención de agua, aireación, y otras propiedades biológicas y físicas del suelo.
- ❖ Los cultivos de cobertura comunes compiten con las malezas, previenen la erosión del suelo, y la compactación. Como ciertas especies y cultivares son mejores aún, la selección es importante para elegir el abono superador

c) **Manejo de agroquímicos:** Por cuanto las actividades del proyecto se encuadra a las adecuaciones de normas ambientales del país es importante mencionar lo siguiente; para la aplicación de productos fitosanitarios se tendrá especial cuidado por las condiciones climáticas del momento como la velocidad y dirección del viento (velocidad superior a 10Km/h), temperatura (Superior a 32° C) y porcentaje de la humedad relativa inferior a 60% (sesenta por ciento), en cuanto a los maquinistas y manipuladores de los productos fitosanitarios se les proporcionarán u deben utilizar quipos de protección individual (EPIs).

Importante: Los envases de los agroquímicos vacíos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con empresas recicladores legalmente habilitados.

Actualmente, los envases vacíos son devueltos al proveedor de los mismos, quienes se encargan de su disposición final adecuada.



Figura N° 1: Demostración de práctica de triple lavado, realización del triple lavado de los envases de agroquímicos.

d) **Construcción y mantenimiento de curvas de niveles o camellones (se construirá si hubiera la necesidad):** esta técnica consiste en la sobre elevación de la tierra en terrenos con pendientes, su principal acción es la de disminuir la velocidad del agua y con ella el arrastre de partículas de suelo denominada comúnmente como la erosión hídrica, el terreno en cuestión es relativamente plana (Ver anexo mapa de tipo de suelo de la propiedad).

e) **Obras de mantenimientos de maquinarias o equipos:** El mantenimiento de las maquinarias y equipos agrícolas están a cargo de las empresas proveedoras de los mismos o un maquinista técnico contratada para tal efecto, el buen funcionamiento de las máquinas y equipos ya que en las actividad agrícola actual es totalmente mecanizada.

2.3.3. DESCRIPCION DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS

En el inmueble cuenta con canaletas que fueron construidas en tiempos anteriores al presente estudio. Actualmente, se realizará limpieza y mantenimiento de las mismas (ver mapa de uso actual de suelo). NO SE CONSTRUIRAN NUEVAS CANALETAS.

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

Los canales identificados dentro de la propiedad constituyen estructuras de drenaje rural destinadas a la conducción de excedentes de aguas pluviales generadas por precipitaciones, contribuyendo al adecuado manejo hídrico del establecimiento y a la conservación de las áreas productivas. Asimismo, las franjas de protección establecidas en torno al cauce hídrico existente tienen por finalidad preservar la estabilidad ambiental del ecosistema asociado al Arroyo Moreira.

3. ETAPA DEL PROYECTO

La Etapa Actual: Presentación ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el informe de Estudio de impacto ambiental-preliminar, con su correspondiente plan de gestión ambiental, para el análisis y aprobación del informe y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) documento habilitante para la actividad.

3.1. CUADRO N° 1: A CONTINUACIÓN, SE MENCIONA EL USO ACTUAL DE LA TIERRA (SEGÚN IMAGEN ACTUAL AÑO 2026)

USO ACTUAL	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Bosques Protec. de C.H.	0,2039	0,12
Caminos	0,5177	0,31
Canales	0,6875	0,41
Uso Agrícola	167,0520	99,06
Zonas de Protec. de C.H.	0,1718	0,10
Superficie Total	168,6329	100,00

3.2. CUADRO N° 2: A CONTINUACIÓN, SE MENCIONA EL USO ALTERNATIVO DE LA TIERRA PROPUESTO

USO ALTERNATIVO	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area en Reg. p/ BRF	2,7500	1,63
Barreras Vivas de Protección	0,5454	0,32
Bosques Protec. de C.H.	0,2039	0,12
Caminos	0,5177	0,31
Canales	0,6875	0,41
Uso Agrícola	163,7566	97,11
Zonas de Protec. de C.H.	0,1718	0,10
Superficie Total	168,6329	100,00

Interpretación:

- **Posee bosque de reserva legal: 2,75 has.
- **Cuenta barreras vivas de protección: 0,54 has.
- **Posee camino interno 0,51 has.
- **Posee uso agrícola 163,75 has.
- **No afecta áreas silvestres protegidas.
- **No afecta a comunidades indígenas.

****Las interpretaciones del uso actual y alternativo presentado, es lo siguiente; se implementa actividad agrícola, camino interno y cuenta con canales de drenaje de agua de lluvia.**

4. DESCRIPCION DEL ÁREA

4.1. Superficie a ocupar e intervenir del inmueble.

La superficie a intervenir es del total de la propiedad en estudio, excepto el área de bosque de reserva forestal y bosque protector de cauce hídrico, son las destinadas para la actividad agrícola mecanizada, caminos, sede, (ver mapa de uso alternativo presentado).

4.2. Superficie a ocupar sin intervención:

Mientras que el área sin intervención corresponde al área de bosque de reserva que corresponde a una superficie de 2,75 (ver anexo mapa de uso actual y alternativo).

4.3. Tipos de Vegetación

- **Bosque de reserva de la propiedad**

- ❖ En el área de la reserva natural se pudo observar la existencia de diferentes especies y variedades de plantas forestales nativos arbóreas y arbustivas, protegidas y conservadas para las generaciones futuras.

4.4. Humedales: Posee cauce hídrico que cruza por el inmueble (arroyo Morena).

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS A SER UTILIZADOS

5.1. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

5.1.1. Generales

- Semillas.
- Insumos Agrícolas.
- Otros insumos: Calcáreos, acorde a las necesidades de aplicación.

5.1.2. Actividad agrícola

- Semillas de soja, maíz, abonos verdes y otros

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

- Insumos Agrícolas (plaguicidas y fertilizantes)
- Aceites y combustibles

5.1.2. Materiales y maquinarias a ser utilizados en la actividad agrícola

- Tractor
- Cosechadora
- Pulverizadora
- Sembradora o multisebradora
- Entre otros implementos y equipos.

5.2. Primeros Auxilios y Medidas de Seguridad

- Se deberá realizar las actividades en precaución, siempre en condiciones seguras y utilizando equipos de protección.
- Los personales deberán utilizar los Equipo de Protección Individual (EPIs) como: botas de goma, zapatos cerrados, tapa bocas, tapas oídos, guantes de cuero y pierneras de cuero, camisas mangas larga, entre otros, uso obligatorio para todos los trabajadores permanentes y contratados.
- Se deberá contar con extintores portátiles PQs o CO₂, vigentes y colocados en las maquinarias empleados.

5.3. Servicios

- La recolección de residuos, está a cargo de los propietarios o encargados, el cual dispondrá en el relleno sanitario municipal, ya que no existe servicio de recolección de residuos habilitados, ya sea de la municipalidad local o de empresas privadas.
- Mantenimiento periódico de equipos, maquinarias, está a cargo del Maquinista- técnico contratado en forma casual para el efecto.
- Telefonía Celular (Compañía privada).
- Poseer vehículos livianos, para cualquier eventualidad

5.4. Recursos humanos (R.R.H.H): Para las actividades realizadas actualmente, se tienen personales que realizan trabajos diarios, cuentan con experiencia en los trabajos realizados en el local, además de emplear la mano de obra de los mismos proponentes y en épocas de muchas

RIMA

PRODUCCION AGRICOLA

actividades se dispondrá la contratación de jornaleros para actividades temporales como la construcción de quinchos.

5.5. Producción media anual estimada: La producción agrícola dependerá de la variedad o especie cultivada en el momento y de la capacidad de producción según la carga del terreno, y principalmente las condiciones o factores climáticos favorables en la etapa de desarrollo, como así de la demanda del mercado.

5.6. Efluentes:

- Las actividades realizadas en el local actualmente no generan efluentes líquidos, sin embargo, lo resultante del lavado de los envases vacíos de agroquímicos se reutilizan ya que son dispuestos en los mismos tanques de pulverizar. Los envases de los agroquímicos vacíos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con empresas recicladores legalmente habilitados.

5.7. Desechos de las actividades del proyecto:

- **Actividad Agrícola:** Se caracteriza por producir desechos orgánicos (rastros) degradados naturalmente por el proceso biológico convirtiéndose en mejoradores de suelo. Los envases de los agroquímicos vacíos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con empresas recicladores legalmente habilitados.

Actualmente, los envases vacíos son devueltos al proveedor de los mismos, quienes se encargan de su disposición final adecuada.

5.8. Generación de Ruidos:

Como se mencionó anteriormente la actividad agrícola es totalmente mecanizada, por lo que consiste en la utilización de maquinarias e implementos agrícolas, así mismo, en la etapa de construcción de la pileta y de caminos se emplearan maquinarias, mencionando que los ruidos

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

generados son o serán mínimas, aún se prevé la utilización de (E.P.I), como tapas oídos para los trabajadores en la preparación y ejecución de las actividades en el terreno.

6. DESCRIPCION DEL TERRENO

6.1. ÁREA AFECTADA POR EL PROYECTO

6.1.2. Área de influencia directa (AID):

El área de influencia directa son aquellas en que la actividad del proyecto ocasiona o pudiera ocasionar daño o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas. El área de influencia directa (AID) en este emprendimiento se limita a la superficie total del inmueble en estudio; cuya superficie total según documentos de inmueble es de 168 has., individualizado e identificado como; Fincas N° 824, 825, Padrón N° 1020, 688, Distrito de Mcal. Francisco Solano Lopez del Departamento Caaguazu.

6.1.3. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se establece el área de influencia indirecta (AII) un área de 1.000 metros de radio desde el inmueble objeto de estudio, donde las variables ambientales (Medios físicos, biológicos y antrópico) lleguen a alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos, del emprendimiento. En el área de influencia indirecta se observa varios cauces hídricos, y, se desarrollan actividades similares al proyecto, es decir, actividades agropecuarias y también existen viviendas, áreas de bosques, y otros.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, DISTRITO DE FRANCISCO SOLANO LOPEZ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU

El proyecto se encuentra ubicado en el lugar denominado **Caacupemí**, Distrito de **Mariscal Francisco Solano López**, Departamento de **Caaguazú**, República del Paraguay. El inmueble corresponde a las **Fincas N° 824 y 825**, Padrones N° 1.020 y 688, con una superficie total de **168 ha 6.329 m²**, destinado al desarrollo de actividades de producción agrícola.

El área de emplazamiento se localiza en una zona de uso predominantemente rural, caracterizada por la presencia de establecimientos agropecuarios, caminos públicos y áreas destinadas a la producción agrícola mecanizada. El acceso principal al inmueble se realiza a través de la **Ruta Departamental D-07**, que conecta la propiedad con los principales centros poblados del distrito.

RIMA

PRODUCCION AGRICOLA

Desde el punto de vista topográfico, el terreno presenta relieve suavemente ondulado, con cotas aproximadas entre 200 y 260 metros sobre el nivel del mar, favoreciendo el escurrimiento natural de las aguas superficiales. En el sector noreste de la propiedad se identifica la presencia del **Arroyo Morena**, curso hídrico natural asociado al sistema de drenaje local, para el cual se han delimitado las correspondientes áreas de protección y bosques protectores conforme a la legislación ambiental vigente.

De acuerdo con el mapa de uso alternativo del suelo, la propiedad está compuesta principalmente por áreas destinadas a la producción agrícola, que abarcan aproximadamente **163,76 ha (97,11%)** de la superficie total. Complementariamente, el inmueble cuenta con áreas en regeneración para reserva forestal, barreras vivas de protección, bosques protectores de cauces hídricos, zonas de protección de recursos hídricos, caminos internos y canales de drenaje destinados al manejo de aguas de escorrentía superficial.

Los canales identificados dentro de la propiedad constituyen estructuras de drenaje rural destinadas a la conducción de excedentes de aguas pluviales generadas por precipitaciones, contribuyendo al adecuado manejo hídrico del establecimiento y a la conservación de las áreas productivas. Asimismo, las franjas de protección establecidas en torno al cauce hídrico existente tienen por finalidad preservar la estabilidad ambiental del ecosistema asociado al Arroyo Morena.

El entorno inmediato del proyecto se encuentra conformado principalmente por propiedades rurales dedicadas a actividades agrícolas y pecuarias, no observándose asentamientos urbanos dentro del área de influencia directa del emprendimiento. Las características edafoclimáticas de la región, sumadas a la disponibilidad de suelos aptos para la agricultura, favorecen el desarrollo de las actividades productivas proyectadas.

7. DISTANCIA DEL PROYECTO A CENTROS ASISTENCIALES, CENTROS CULTURALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSOS (RADIO MENOR A 500 M).

El proyecto se desarrolla en el Distrito de Mcal. Francisco Solano Lopez, entre las coordenadas geográficas UTM 21J X: 686303 Y: 7209952, en donde es efectuado el proyecto en el radio de 500 metros; existen algunas viviendas, y se desarrollan actividades similares al proyecto, es decir, actividades agropecuarias, NO existen centros asistenciales o centros culturales, instituciones públicas y/o privadas, cabe resaltar que el proyecto se desarrolla en el área rural del distrito.

8. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

9.1. ASPECTO INSTITUCIONAL

LEY N° 6123/2018

QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTICULO 1° EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1561/00 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE”, EN LA PARTE PERTINENTE QUE NO SEAN DEROGADAS Y CONTRARÍEN LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)

La secretaria del ambiente creada por LEY 1561/00, la cual le confiere la autoridad de aplicación de la Ley N° 294/93 Y Decreto Reglamentario N° 453/13. Tiene por objeto la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política nacional ambiental. La SEAM es la autoridad de aplicación de todas las disposiciones legales que legislen en materia ambiental a nivel nacional.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/2013

Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el artículo 7° de la LEY N°294/1993 que requieren la obtención de una declaración de impacto ambiental son las siguientes:

RESOLUCIONES N° 317/13:

“POR LA CUAL SE DECLARA A LAS ÁREAS OBJETO DE CONVERSIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE SUPERFICIE CON COBERTURA DE BOSQUE EN LA REGIÓN ORIENTAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY 2524/04 Y SUS PRORROGAS 3139/06, 3663/08, 5045/13; SUJETAS A RECOMPOSICIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y SE DISPONE LA OBLIGACIÓN DE

CONFINAMIENTO DE DICHAS ÁREAS; TANTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDO EN LA LEY 294/93 COMO EN LOS PROCESOS DE SUMARIO ADMINISTRATIVOS POR CONTRAVENCIONES A LEYES AMBIENTALES”.

Art. 2°: Disponer, el confinamiento de las áreas que fueron objeto de deforestación, en la región oriental, durante la vigencia de la ley 2524/04 de prohibición en la región oriental de conversión o transformación de superficie con cobertura de bosques y sus prorrogas, 3139/06, 3663/08, 5045/13, tanto en los procesos de evaluación de impacto ambiental como en los procesos administrativos por infracciones contravencionales a leyes ambientales.

RESOLUCIÓN SEAM N° 82/09: Por la cual se deroga la resolución de la SEAM N° 1616/09 y se modifica la Resolución SEAM N° 1625/09.

RESOLUCIÓN N° SEAM 2068/05: Por la cual se establece las especificaciones técnicas aplicables al manejo de los recursos naturales en las unidades productivas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG): A través del servicio forestal nacional, lleva los registros especiales para aprovechamiento de postes, leñas, carbón en finca menores a 20 has., así mismo se encarga de velar la preservación de la explotación irracional de monte, otorgar las guías correspondientes para el traslado de maderas, leñas, carbón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC): Promueve los programas de financiamiento para la producción e inversión de capital y estas acciones las llevas a cabo a través del régimen de incentivos fiscales. También en esta institución se gestionan lo referente a patente, marcas y licencias.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO (MJT): Institución que debe hacer cumplir el reglamento general técnico de seguridad, medicina e higiene en el trabajo y código de trabajo, creado por el decreto ley n° 14.390/92 que en el marco legal incorpora todo lo referente a las condiciones de seguridad e higiene que amparan al trabajador.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MAP Y BS): Entre sus funciones está la de organizar y administrar el servicio sanitario de la república, es la institución responsable de hacer cumplir las disposiciones del código sanitario y su reglamentación.

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA): Es la encargada de administrar lo establecido en las resoluciones 750/02 (s/residuo sólido) y 396/93, 397/93, 585/95 sobre parámetros de descarga de efluentes, emisiones aéreas, calidad de agua potable, concentración máximas permisibles, entre otros.

MINISTERIO DE HACIENDA: Fiscalizará el sistema arancelario e impositivo que regula el funcionamiento contable de la firma, tanto de exportación como de importación y la comercialización.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Institución encargada de registrar las empresas o personas físicas que a su cargo y orden tienen empleados, para que éste pueda acogerse al sistema de jubilación y recibir asistencia médica.

ANDE (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD): Institución encargada de administrar la electricidad a nivel nacional.

9.2. ASPECTO LEGAL

LEY N° 294/93 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 1° - Declarase obligatoria la evaluación de impacto ambiental. Se entenderá por impacto ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos.

LEY 716/96 "QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE".

ARTÍCULO 1°.- esta ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.-

LEY 2426/2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

CAPITULO I DE LA CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y FINES

Art. 1º:- Créase El Servicio Nacional De Calidad Y Salud Animal (SENACSA) como persona jurídica de derecho público, y ente autárquico y autónomo, con patrimonio propio y de duración indefinida, el que se regirá por las disposiciones de la presente ley, los decretos reglamentarios que dictare el poder ejecutivo y las resoluciones emanadas del presidente del SENACSA.

SENACSA sucede y reemplaza al servicio nacional de salud animal (SENACSA), creado por LEY N° 99/91, y a las direcciones de protección pecuaria (DPP), de normas de control de alimentos y subproductos de origen animal (DINOCOA), y de pesca, del Vice ministerio de Ganadería.

Art. 2º:- SENACSA será el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal. Declárese servicio nacional de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma.

LEY N° 422/73 FORESTAL DE LOS OBJETIVOS Y DE LA JURISDICCIÓN

Art. 1º.- Declarase de interés público el aprovechamiento y el manejo racional de los bosques y tierras forestales del país, así como también el de los recursos naturales renovables que se incluyan en el régimen de esta ley. Declarase, asimismo, de interés público y obligatorio la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales. El ejercicio de los derechos sobre los bosques, tierras forestales de propiedad pública o privada, queda sometido a las restricciones y limitaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos

LEY N° 4014/10

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1º.- la presente ley tiene por objeto establecer normas aptas para prevenir y controlar incendios rurales, forestales, de vegetación y de interfase; por lo que queda prohibida la quema no controlada de pastizales, bosques, matorrales, barbechos, campos naturales, aserrín o cualquier otro cereal, de leguminosas o tipo de material orgánico inflamable que pudiera generar cualquiera de los incendios definidos en esta ley.

La única forma de quema autorizada a los efectos de la presente ley es la quema prescripta.

Artículo 2°.- a los efectos de esta ley, se establecen las siguientes definiciones:

- **Quema prescrita:** es la técnica de encendido efectuada bajo condiciones tales que permiten suponer que el fuego se mantendrá dentro de un área determinada
- **Incendios rurales:** aquellos que se desarrollan en áreas agropecuarias afectando vegetación del tipo: matorrales, arbustivas, pastizales u otras propias de la actividad
- **Incendios forestales:** aquéllos que afectan formaciones boscosas o tierras forestales, definidas como tales en la ley n° 422/73 “forestal”, y en sus consecuentes modificaciones
- **Incendios de vegetación:** fuego que se propaga por la vegetación, pudiendo afectar estructuras y generar efectos no deseados por el hombre
- **Incendios de interfase:** aquellos que se desarrollan en áreas de transición entre zonas urbanas y rurales, donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación.

LEY N° 1.100/97 DE PREVENCIÓN DE LA POLUCIÓN SONORA.

Artículo 1°.- esta ley tiene por objeto prevenir la polución sonora en la vía pública, plazas, parques, paseos, salas de espectáculos, centros de reunión, clubes deportivos y sociales y en toda actividad pública y privada que produzca polución sonora.

Artículo 9°.- se consideran ruidos y sonidos molestos a los que sobrepasen los niveles promedios que se especifican en el siguiente cuadro.

LEY N° 3239/2007, DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY.

Artículo 1°.-La presente ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la república del Paraguay.

Artículo 2°.- Todas las relaciones jurídico-administrativas y la planificación en torno a la gestión del agua y las actividades conexas a ella serán interpretadas y, eventualmente, integradas en función a la política nacional de los recursos hídricos y a la política ambiental nacional.

Artículo 3°.- La gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay se regirá por los siguientes principios:

- A. Las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del estado y su dominio es inalienable e imprescriptible.

LEY N° 836/80

**DE CODIGO SANITARIO EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

LEY 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES;

ARTÍCULO 12: FUNCIONES

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de servicios que estén a cargo del gobierno central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación por competencias, previstos en los artículos 16, 17 y 18.

Sin perjuicio a lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrá las siguientes funciones:

N° 2: EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial

- e-** La reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;
- g-** La reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes;

4. EN MATERIA DE AMBIENTE:

- a-** La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- b-** La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- c-** La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
- d-** El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

LEY N° 4241/2010

**DE RESTABLECIMIENTO DE BOSQUES PROTECTORES DE CAUCES HIDRICOS
DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 10: Declárase de interés nacional el restablecimiento de bosques protectores de los cauces hídricos de la Región Oriental, y la conservación de los mismos y en la Región Occidental de la República del Paraguay, para contribuir al cumplimiento de medidas de adecuación y protección ambiental que se requieren para garantizar la integridad de los recursos hídricos, que constituyen propiedad de dominio público del Estado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 23

Artículo 2°. Por la presente Ley, se declara como zonas protectoras a las áreas naturales que bordean a los cauces hídricos, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 3239/07 "DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY".

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

9. DECLARACIÓN JURADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL EMPRENDIMIENTO.
GARANTIZANDO LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES BRINDADAS.

(ANEXO)

10. IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACION Y COMPENSATORIAS, DURANTE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

10.1. CUADRO N° 1: DE IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE PREPARACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID) E INDIRECTA (AI).

RECURSOS / FACTORES IMPACTADOS	ACTIVIDADES QUE PROVOCAN LAS ALTERACIONES	POSIBLES IMPACTOS GENERADOS (FACTORES Y ELEMENTOS)	EFECTOS DE LOS IMPACTOS	TIPO DE IMPACTO ambiental	
				(-)	(+)
-SUELO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICA Y BIOLÓGICA.	• Etapa de operación; - Uso de maquinarias en la actividad agrícola. - Movimiento del suelo para la construcción del camino interno terraplenado. - Movimiento de suelo durante limpieza y mantenimiento de canaletas y camino interno terraplenado. - Derrames de aceites, lubricantes y combustibles de manera accidentales o por desperfectos mecánicos de las maquinarias y camiones utilizados para los trabajos. - Uso de maquinarias en la recolección de los granos del campo. - Acciones antrópicas propias por la presencia de personas, trabajadores (desechos orgánicos e inorgánicos). - Uso de agroquímicos en la actividad agrícola. - Implementación de cultivos agrícolas.	▪ Movimiento y compactación del suelo, afecto sobre la estructura y textura del suelo. ▪ Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. ▪ Contaminación del suelo por hidrocarburos. ▪ Riesgo de salinización, acidificación por el mal uso de plaguicidas y/o fertilizantes. ▪ Posibilidad de generar residuos sólidos por la acción antrópica. ▪ Movimiento de la tierra por limpieza y mantenimiento de canales de agua de lluvia existentes y de la construcción de camino interno terraplenado. ▪ Desplazamiento de la fauna, específicamente los microorganismos, así mismo a los insectos y otros animales que habitan el subsuelo. ▪ Contaminación del suelo por el mal uso y de la disposición de los frascos o envases de agroquímicos.	- Cambio estructural del suelo, arrastre de partículas de suelo (erosión). - Cambios en el drenaje del suelo (cambio de la cobertura), principalmente si se encuentra sin cobertura. - Causales de molestias a las personas o transeúntes por la generación de polvos por la circulación de camiones y/o vehículos. - El uso sin control o sin la dosis adecuada recomendada de los agroquímicos podrían causar graves alteraciones al suelo (Aspectos físicos, químicos y biológicos). Y, - Causar alteraciones y pérdidas de fertilidad del suelo y terreno.	Ambiental 1 Negativo (-)	
				----- El proponente realiza y realizará las acciones o prácticas de conservación del suelo, ya que de esto depende la producción. La interferencia de la condición del suelo será efectuadas única y exclusivamente en las etapas	
				Ambiental 1 Positivo (+)	

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

			de movimiento del suelo para la construcción de una canaleta y el camino interno terraplenado. - En cuanto a las canaletas existentes, solo realizara la limpieza de los mismos.	
-FLORA / FAUNA MACRO Y MICRO .	- Ejecución de las actividades agrícolas (implementación de especies o rubros agrícolas en forma extensiva). - Utilización de herbicidas para el control de las malezas en la parcela agrícola. - Construcción de camino interno terraplenado. - Limpieza (mantenimiento) de canales de agua de (canaletas) existentes en la propiedad. - Ingreso de personas en las áreas de las zonas bajas.	▪ Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Probabilidad de causar mortandad de insectos o aves, provocadas por el incorrecto uso de los agroquímicos. - Limpieza de hierbas y arbustos que se consideran malezas en la actividad agrícola. ▪ Desplazamiento de la vegetación pastos (gramíneas) y arbustos, que interfieren en la etapa de construcción de la pileta y caminos. ▪ Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. ▪ Posibilidad de la utilización de maderas de la reserva boscosa de la propiedad.	▪ Desplazamiento de la flora y fauna existente, para la implementación de cultivos agrícolas. ▪ Durante la realización de los trabajos de construcción, limpieza y mantenimiento del de canales en la propiedad, irremediablemente serán afectados la vegetación (pastos) y fauna (microorganismos), serán solamente en la etapa de construcción y limpieza.	Ambienta I Negativo (-)
-AGUA (SUPERICIAL Y SUBTERRÁNEO)	▪ Actividades propias del proyecto agrícola. ▪ Utilización y derrames de productos utilizados en la agricultura (Plaguicidas). ▪ Construcción, limpieza y mantenimiento del canal y camino interno terraplenado. ▪ Limpieza y mantenimiento de canales de agua de lluvia existentes en la propiedad.	▪ Posibilidad de contaminación de aguas superficiales y aguas subterránea por la utilización de agroquímicos. ▪ Mayor escorrentía, arrastre de sedimentos hacia los lugares con pendientes. ▪ Mayor flujo de agua por la eliminación o desbroce de la vegetación. ▪ Riesgo de contaminación o salinización de aguas superficiales, causado por la inadecuada aplicación de agroquímicos.	- La actividad de triple lavado se realiza en el lugar, los envases serán retirados del local inmediatamente posterior al uso. ▪ Los frascos vacíos de agroquímicos serán depositados en bolsas especiales y retiradas inmediatamente del local, al efecto de evitar toda contaminación. Serán depositados temporalmente en un centro de acopio hasta ser retirado por el proveedor o empresa habilitada legalmente para el efecto. ----- ▪ Los efectos de la manipulación de agroquímicos pueden alterar	Ambienta I Positivo (+) ----- Ambienta I

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

			las cualidades físico-químicas y biológicas naturales del agua. ▪ Otros probables efectos a los medios o factores ambientales, serian la contaminación del agua superficial y arrastre de los posibles contaminantes como; hidrocarburos y otros materiales, hacia los lugares con pendientes (zonas bajas) del mismo terreno y en otros inmuebles.	Negativo (-)
-AIRE (EMISIÓN SONOR, PARTÍCULAS Y GASES)	▪ Pulverización con agroquímicos. ▪ Generación de polvo en el momento de la cosecha de los granos del campo. ▪ Generación de humos, ruidos, CO₂, debido a la combustión de combustibles de las máquinas y camiones ▪ Etapa de aplicación de correctores de suelo o mejoradores del suelo.	▪ Probabilidad de producirse enfermedades respiratorias (Alérgicas) en los trabajadores en el terreno, sin la utilización de equipos de protección individual (EPIs). ▪ Contaminación del aire por deriva con agroquímicos. ▪ Molestias oculares del polvo, generado en los momentos de cosecha, descarga y limpieza de los granos. ▪ Molestias auditivas y visuales por la presencia de humos y ruidos generados por la circulación de los vehículos y camiones. ▪ Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo.	- La alteración de la calidad del aire local, pueden causar molestias a la población del entorno circundante. - La posibilidad de causar molestias, problemas de contaminación por deriva de los agroquímicos utilizados. ----- - No aplican o aplicarán agroquímicos con vientos superiores a 10 km/h. (Recomendado en los rótulos de los productos). - Se podrá o realizará raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción agrícola, alambrados y otras áreas. - Deberá denunciar a las autoridades competentes cualquier tipo de incendio de la zona baja o forestal.	Ambiental negativo (-). ----- Ambiental Positivo (+)
SOCIEDAD LOCAL Y OTROS . (SEGU RIDAD)	- Actividades en el local de trabajo, labores u operaciones con máquinas y utilización de herramientas portátiles. - Control de plagas y enfermedades a través de pulverizaciones de los cultivos agrícolas. - Permanencia de obreros o personales en el establecimiento. - Utilización de máquinas, desperfectos mecánicos y/o eléctricos.	- Riesgo de contraer enfermedades por parte de los operarios por la falta de la utilización de EPI. - Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades en el cultivo agrícola. - Probabilidad de respiración de agroquímicos, polvos y humos, sin los debidos equipos de protección individual.	- El desconocimiento e imprudencia en la falta de utilización de los equipos de protección y el no cumplimiento con las recomendaciones de uso correcto de los agroquímicos pueden generar problemas sociales (conflictos). - Los riesgos laborales son peligros potenciales que podrán presentarse eventualmente, en condiciones normales de trabajo y cuando éstos ocurren, pueden impactar principalmente sobre el componente humano, aunque	Socio-ambiental negativo (-)

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

	- Fumigaciones anti alimañas en el establecimiento como, vivienda, depósitos de insumos, entre otros.	- Eventuales incendios de las maquinas. - Incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes.	también lo pueden hacer sobre los factores ambientales, ocasionando daños sobre la salud y bienestar de las personas. - En cualquier trabajo humano, es eventual el acontecimiento de incidentes y accidentes sin las apropiadas medidas de protección y la no utilización de equipos de protección individual de los personales.	
SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL LOCAL, OPORTUNIDAD DE TRABAJO Y OTROS (MEDIO DE VIDA, INFRAESTRUCTURA)	- Operación del proyecto (generación de mano de obra y de profesionales) - Propiciar la inversión para la ejecución del proyecto. - Mejoramiento de la calidad de vida de las personas.	- Iniciativa de cumplir con las leyes ambientales - Diversificación de bienes y servicios en el mercado. - Genera empleos de forma permanente y temporales de efectos directos e indirectos - Fomenta el desarrollo del distrito, también la economía regional y nacional.	- Realización de las actividades dentro de los lineamientos o normativas ambientales vigentes. - Los responsables realizan o pretenden efectuar las acciones o prácticas, fomentando el desarrollo sustentable entre la producción agrícola con el medio natural. - Diversificación de bienes y servicios, ventas de alevines, balanceados, construcción de infraestructuras. - Las actividades a ser generadas dará ocupación a personas. En este contexto, a continuación se cita la mano de obra a utilizar en carácter permanente, mano de obra no calificada. - Trabajos a jornaleros. - Valorización, proyección y planeación del crecimiento de la zona rural. - Ingresos al fisco local y nacional - Comercialización en los silos, alquileres de camiones para transporte y compra de insumos e implementos son los efectos principales que conllevan la actividad agrícola y piscícola.	Socio-económico positivo. (+)

11. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Reconocimiento del lugar: Toma de datos in situ, relevamiento de datos económicos, sociales, culturales, de servicios entre otros, entrevistas con funcionarios (encargados) del lugar, toma fotográfica tanto en el área localizada (directa) como en el área de influencia indirecta.

Otra fuente de información fue la red mundial de información (internet) de donde se pudo extraer algunos datos útiles para el efecto.

Clasificación y Ordenamiento de Datos una vez que se tienen todos los datos se procede a su clasificación, y análisis a fin de poder identificar correctamente los posibles impactos que se podrían generar, y así poder diseñar las medidas de mitigación más efectiva para el determinado proyecto, para implementarlo y poder luego realizar un control efectivo de los mismos.

Obtención de datos: Los datos fueron colectados también de la Dirección General de Estadísticas y Censo referente a los Distritos del Departamento de Canindeyú que posee datos actualizados colectados de la última encuesta y que será actualizado con el realizado en el año 2012.

Parte de este trabajo consistió también en la obtención de cartas topográficas del Instituto Geográfico Militar

Evaluación Ambiental: Se recurrió a la identificación de las diferentes acciones que repercutirán en el ambiente a través de un **chequeo (causa-efecto)**. Para luego analizarla por medio de un referente, poder cualificarla con valoraciones para recomendar las medidas de mitigación más correctas y efectivas, tendiendo claro en cuenta los probables costos que éstos pudiera demandar a fin de que el proyecto sea ecológicamente equilibrado, socialmente aceptado, y económicamente viable. De esta manera el PGA (Plan de Gestión Ambiental) ayuda a considerar el ambiente en la planificación y la toma de decisiones en la elaboración del proyecto a fin de que éste sea lo más compatible posible con el ambiente.

Plan de Gestión Ambiental: El **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL** tiene en cuenta una **Presentación de informe de Auditoría Ambiental**, que recogerá básicamente las prácticas a realizarse monitoreando constantemente, asegurando el cumplimiento del PGA (Plan de Gestión Ambiental), esto a fin de mitigar los posibles impactos negativos. Cabe mencionar también que el responsable directo de cada etapa del proyecto y el cumplimiento de las medidas de mitigación recomendada es responsabilidad exclusiva de los proponentes, que contarán o deberán contar con

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

asesoría técnica (Regencia Ambiental), para el fiel cumplimiento de las recomendaciones técnicas y monitoreo del Plan de Gestión Ambiental.—

12. PLAN DE MITIGACION O COMPENSACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

12.1. CUADRO N° 2: DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTA PARA LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS (FACTORES)	MEDIDAS ATENUANTES Y COMPENSATORIAS DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS SOBRE LOS FACTORES O ELEMENTOS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
		COSTO TENTA. U.S.\$	CRONOGRAMA EJECUCIÓN (E) MONITOREO (M)
▪ Movimiento y compactación del suelo, afecto sobre la estructura y textura del suelo. ▪ Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. ▪ Contaminación del suelo por hidrocarburos. ▪ Riesgo de salinización, acidificación por el mal uso de plaguicidas y/o fertilizantes. ▪ Posibilidad de generar residuos sólidos por la acción antrópica. ▪ Movimiento de la tierra por limpieza y mantenimiento de canales de agua de lluvia existentes ▪ Desplazamiento de la fauna, específicamente los microorganismos, así mismo a los insectos y otros animales que habitan el subsuelo. ▪ Contaminación del suelo por el mal uso y de la disposición de los frascos o envases de agroquímicos.	▪ Se mantiene y mantendrá la realización de la siembra directa y rotación de cultivos, con cobertura permanente con el fin de disminuir la erosión laminar. ▪ Se realiza y deberá realizar la siembra de cobertura de abono verde cada 2 años, seleccionando la especie más eficaz contra la compactación del suelo. ▪ Colocar contenedores para cada tipo de residuos y verificar que los residuos sean depositados en los contenedores. ▪ Mantener los camiones y maquinarias en buenas condiciones mecánicas, en caso de desperfectos o averías contratar a técnico especializado o ponerse en comunicación con los proveedores, realizar las reparaciones importantes en talleres mecánicos habilitados. ▪ Los residuos sólidos que podrían ser generados por la acción antrópica en el lugar deberán ser retirados diariamente e inmediatamente del local. ▪ Gestión correcta de los envases de agroquímicos, deberán ser devueltos a los mismos proveedores o comercializar con empresas o personas que se dedican al reciclado. (Deben contar los permisos correspondientes de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) Y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE). ▪ Aplicar correctamente la dosis indicada (para evitar exceso) en el rotulo del envase o recipiente y según la recomendación de un profesional competente (ingeniero agrónomo). ▪ La construcción de camino interno será realizada alrededor de las canaletas, a tierra extraída de la	700,00	(E) junio/2026 A junio/2027 (M) Junio/2028 En forma permanente

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

	limpieza de las canaletas será reutilizada para el relleno del camino interno.		
▪ Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Probabilidad de causar mortandad de insectos o aves, provocadas por el incorrecto uso de los agroquímicos. - Limpieza de hierbas y arbustos que se consideran malezas en la actividad agrícola. ▪ Desplazamiento de la vegetación pastos (gramíneas) y arbustos, que interfieren en la etapa de construcción de la pileta y caminos. ▪ Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. ▪ Limpieza de la vegetación (pastos), para la construcción de la pileta. ▪ Posibilidad de la utilización de maderas de la reserva boscosa de la propiedad.	▪ Se deberá realizar la aplicación de los agroquímicos en la dosis correcta, teniendo especial cuidado sobre las condiciones climáticas reinante al momento y las actividades realizados en las propiedades adyacentes del local. ▪ El inmueble conservará el bosque de reserva actual, atendiendo a la LEY° 422/73 “FORESTAL”, que además servirán de mini corredor biológico y hábitat de la vida silvestre. (ver mapa de uso actual y mapa de uso alternativo). ▪ El proponente realizara la regeneración natural en compensación al déficit del 25% de Bosque de Reserva Forestal COLOCACIÓN DE CARTELES DE PROHIBICIONES: ▪ Hacer fuego, según Ley N° 4014/10 “De Prevención y Control de Incendios” ▪ Caza de animales silvestres. (Ley N° 96/92 Vida Silvestre ▪ Ingreso de personas extrañas y animales no autorizados al establecimiento. ▪ Tirar o dejar los frascos, envases o bidones vacíos, en el suelo o en la zona baja.	1.000,00	(E) junio/2026 A junio/2027 (M) Junio/2028 En forma permanente
▪ Posibilidad de contaminación de aguas superficiales y aguas subterránea por la utilización de agroquímicos. ▪ Mayor escorrentía, arrastre de sedimentos hacia los lugares con pendientes. ▪ Mayor flujo de agua por la eliminación o desbroce de la vegetación. ▪ Riesgo de contaminación o salinización de aguas superficiales, causado por la inadecuada aplicación de agroquímicos.	▪ Se implementará la siembra directa y labranza mínima. Tal como indica en la descripción en los apartados anteriores. ▪ Se deberá retirar inmediatamente del local los envases de agroquímicos utilizados, para el efecto se deberá contar con bolsas de acopio para el almacenamiento y posterior devolución a los mismos proveedores o bien comercializar con empresas dedicadas al reciclado y procesamiento de los mismos. Importante: El producto líquido para la aplicación de plaguicidas nunca se debe preparar en las cercanías de la zona baja o curso hídrico. ▪ Realizar la aplicación de los agroquímicos en la dosis indicada en el rotulo del envase y/o según la recomendación de un ingeniero agrónomo. ▪ Ningún equipo pulverizador debe ser lavado en los estanques.	500,00	(E) junio/2026 A junio/2027 (M) Junio/2028 En forma permanente

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

	- Realizar los trabajos de carga de agroquímicos con cuidado para evitar derrames. - Construir y controlar en forma permanente la cámara séptica, registro de inspección y pozo absorbente conectado a los sanitarios, llegada al límite de su capacidad contratar a empresas dedicada al rubro (Autofosa).		
■ Probabilidad de producirse enfermedades respiratorias (Alérgicas) en los trabajadores en el terreno, sin la utilización de equipos de protección individual (EPIs). ■ Contaminación del aire por deriva con agroquímicos. ■ Molestias oculares del polvo, generado en los momentos de cosecha, descarga y limpieza de los granos. ■ Molestias auditivas y visuales por la presencia de humos y ruidos generados por la circulación de los vehículos y camiones. Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo.	■ Deberán de cumplir con las recomendaciones siguientes; ♦ No aplicar agroquímicos con vientos superiores a 10 km/h, temperatura (Superior a 32° C) y porcentaje de la humedad relativa inferior a 60% (sesenta por ciento), también debe tener especial consideración sobre la dirección de viento para la aplicación de los agroquímicos. . ■ Se deberá utilizar Equipos de Protección Individual para la aplicación de agroquímicos como; tapa boca y oídos, mascarilla facial, guantes, zapatones y gafas y considerar los factores ambientales como la dirección y velocidad del viento, humedad relativa, temperatura para la aplicación y a fin de evitar la deriva (arrastre por medio del viento) de los mismos. ■ Verificar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinarias al momento de su utilización, especialmente en la parte mecánica interna de los motores para garantizar la combustión total de los hidrocarburos. - Adquirir mascara de media cara con cartuchos parte de los equipos de protección individual y controlar el uso de los mismos. - Controlar diariamente e individualmente cada producto, a fin de detectar cualquier derrame sobre otros que pudiera generar explosión o incendio. - Contar extintores contra incendios en los camiones o maquinarias de uso agrícola.	250,00	(E) junio/2026 A junio/2027 (M) Junio/2028 En forma permanente
- Riesgo de contraer enfermedades por parte de los operarios por la falta de la utilización de EPI. - Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias.	■ Tomar medidas de precaución en la hora del trabajo con el uso de maquinarias para evitar accidentes. ■ Establecer condiciones obligatorias para la utilización correcta de los Equipos de Protección Individual (pantalón largo, camisas de mangas largas, zapatos cerrados, botas de lluvia, respirador, mascarilla, guantes, sombrero o gorra).		(E) junio/2026 A junio/2027 (M) Junio/2028

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

- Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades en el cultivo agrícola. - Probabilidad de respiración de agroquímicos, polvos y humos, sin los debidos equipos de protección individual. - Eventuales incendios de las maquinas. ▪ Incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes.	▪ Tener siempre a mano los números de emergencias de los locales más cercanos al establecimiento; de bomberos voluntarios, policía nacional, centro de salud local o del más cercano, entre otros. ▪ Colocación extintores en las maquinarias utilizadas, mantenerlos vigentes para cualquier eventualidad que ameriten su uso. ▪ Disponer de kits de primeros auxilios. OTRAS RECOMENDACIONES ▪ Utilizar equipos de protección individual durante la realización de los trabajos en el local. ▪ Adquirir insumos agrícolas de empresas habilitadas para la comercialización. - Disponer de señalizaciones (prohibiciones, peligros, informaciones y de advertencias) en el local del proyecto. - Adquirir extintores portátiles, ubicar en las proximidades de tablero de control eléctrico, maquinas o tomas corrientes. - Contar con números de la policía y un hospital cercano en caso de algún accidente o emergencias. - Mantener botiquín de primeros auxilios siempre lleno.	400,00	En forma permanente
--	---	--------	---------------------

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

13. CUADRO N° 3: DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN PROPUESTAS SOBRE LA GESTIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUAS RESIDUALES, CALIDAD DE AIRE Y SUSTANCIAS PELIGROSAS, ENTRE OTROS

Factores O Elementos Impactados (Puntuales)	Medidas De Prevención	Medidas De Mitigación	Medidas De Compensación
• Gestión de las aguas residuales - Cloacal - Fluvial - Industrial (no aplica)	- El producto líquido para la fumigación de la parcela agrícola se realizará con mucha precaución, evitando cualquier derrame en forma directa al suelo. Las mismas serán reutilizadas dentro de las pulverizadoras.	▪ En este contexto las precipitaciones es un factor positivo para la actividad agrícola, no se puede realizar medidas de mitigación. ▪ Se debe realizar la evacuación del agua de lluvia, direccionándolo hacia el exterior. ▪ En la propiedad cuentan con canal de aguas de lluvia, para la evacuación del mismo.	Tales actividades u obras no podría ser compensados con medidas o prácticas, solo corresponden a la mitigación y actividades de prevención.
▪ Gestión de los residuos sólidos ▪ Residuos sólidos urbanos (no aplica) ▪ Residuos sólidos peligrosos (no aplica)	▪ Gestionar correctamente los residuos sólidos generados, específicamente recipientes o bidones de los agroquímicos y de otros insumos agrícolas a ser utilizados. ▪ Gestiona correctamente las bolsas vacías de las semillas agrícolas adquiridas, se reutiliza para otros fines.	▪ Los residuos sólidos que podrían ser generados por la acción antrópica en el lugar (orgánicos e inorgánicos), debe ser retirados diariamente e inmediatamente del local (como se menciona en los apartados anteriores dentro del inmueble en estudio), solo es utilizado como área de producción agrícola, y; ▪ Está a cargo del propietario o encargado, el cual dispondrá en el relleno sanitario municipal, ya que no existe servicio de recolección de residuos habilitados, ya sea de la municipalidad local o de empresas privadas. ▪ Para el retiro de los envases vacíos de agroquímicos deberán convenir con los mismos proveedores o comercializar con empresas o personas que se dedican al reciclado. (Deben contar con los permisos correspondientes de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) Y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE), para la operación.	
- Gestión sobre la calidad de aire	▪ Al momento del transporte de los granos, los camiones deben contar con carpas o lonas para el recubrimiento de la carga.	▪ Durante la actividad de transporte de materiales, granos e insumos pulverulentos debe realizarse con cubierta de lona u otro material similar.	

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

	▪ La quema rural, se debe evitar con técnicas o medidas.	▪ En el caso de que sea necesario la utilización de cal agrícola en el terreno (corrector de pH), deberán usar tapa bocas de modo a evitar la inhalación de los polvos generados. ▪ Utilizar obligatoriamente equipos de protección individual para la aplicación de agroquímicos como; tapa boca y oídos, mascarilla facial, guantes, zapatones y gafas y considerar los factores ambientales como la dirección y velocidad del viento, humedad relativa, temperatura para la aplicación y a fin de evitar la deriva (arrastre por medio del viento) de los mismos. ▪ Realizar prácticas o medidas de protección como: deslindar las áreas de producción agrícola, realizar el monitoreo permanente de los alambrados, fijar carteles de prohibición de hacer fuego, comunicar a la autoridad competente.	
- Gestión de sustancia peligrosas - Materias primas (Utilización de agroquímicos)	- Manipular con extremo cuidado los agroquímicos utilizando equipos de protección individual.	▪ Para la manipulación de los agroquímicos los personales deberán utilizar los equipos de protección individual ▪ En caso de intoxicación se deben realizar las siguientes acciones; • Acudir inmediatamente a un médico y facilítese la mayor información posible acerca del producto químico recurriendo a la etiqueta de su recipiente. • Llévese a la víctima a un lugar no contaminado que ha de ser fresco, sombreado y aireado. • Quítese la ropa contaminada, evitando la auto contaminación. • Límpiase con agua abundante la piel contaminada. Si los ojos están contaminados, lávense con agua limpia fresca durante por lo menos diez minutos.	
- Plan de emergencia, para casos de; - Incendio - Fugas - Explosión	✓ Realizar un plan de acciones, medidas o procedimientos tendientes a evitar o controlar posibles casos de	- Los camiones y maquinarias deben tener extintores de incendios, mantener vigente en caso de emergencia.	

RIMA
PRODUCCION AGRICOLA

- Derrame	incendios de las maquinas utilizados ✓ Utilizar productos legalmente comercializados que cumplan con las legislaciones pertinentes ✓ Los agroquímicos se utilizan y se aplican separadamente, para evitar las incompatibilidades. ✓ Implementar y realizar los siguientes trabajos para evitar la quema rural accidental y provocado por personas extrañas: • El proponente debe instalar tableros de prohibición de hacer fuego. • Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción agrícola alambrados y otras áreas. ✓ Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio no permitida o autorizada dentro de la ley.	PASOS SI SE PRODUCE EL INCENDIO ▪ Aplicar el plan de respuesta a emergencias de acuerdo al plan de contingencia. ▪ Quitar la batería de la maquinas ▪ Pedir ayuda a los bomberos de forma inmediata. ▪ Usar extintores de fuego y combatir el foco si fuese seguro hacerlo, por su magnitud. - Presentar los primeros auxilios que sean necesarios. ▪ Comunique inmediatamente del hecho y/o alerte de la situación al jefe operacional o encarado directo PREPARACIÓN PARA CASOS DE INCENDIO ▪ Asegurarse de tener la clasificación debida de los extintores de fuego (ABC) en caso de combatir incendios de derivados de petróleos u otros productos. ▪ Revisar los extintores de fuego en forma regular para asegurarse que estén cargados	
------------------	---	--	--

****TOTAL DE COSTO TENTATIVO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, ATENUANTES Y COMPENSATORIAS ES DE US\$ 2.850,00 (DÓLARES AMERICANOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA, CERO CENTAVOS). ESTABLECIDOS EN LOS CUADROS N° 2 Y 3. LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

14. ELABORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y MONITOREO SOBRE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL PROYECTO

a) Objetivo

Definir los factores a ser monitoreados, así como el sistema a ser implementados para asegurar el desarrollo normal del emprendimiento que sea compatible con el medio ambiente y la seguridad de las personas involucradas, como también el cumplimiento y monitoreo de las medidas mitigatorias presentados para la implantación del proyecto

b) Descripción

Definir el correcto funcionamiento de la actividades, según los conceptos sustentables, como también el cumplimiento y monitoreo de las medidas mitigatorias.

Controlar la ejecución de las medidas mitigatorias recomendadas.

- Verificar el correcto uso de agroquímicos (fertilizantes y plaguicidas).
- Verificar la adquisición y el uso obligatorio de los EPIs.
- Verificación de la correcta adquisición y utilización del Equipos de Protección Individual
- Controlar que los residuos sólidos, si son generados, sean retirados inmediatamente del lugar del proyecto.
- Tomar medidas de precaución en la hora del trabajo con el uso de maquinarias para evitar accidentes.
- Establecer condiciones obligatorias para la utilización correcta de los Equipos de Protección Individual (pantalón largo, camisas de mangas largas, zapatos cerrados, botas de lluvia, respirador, mascarilla, guantes, sombrero o gorra).
- Tener siempre a mano los números de emergencias de los locales más cercanos al establecimiento; de bomberos voluntarios, policía nacional, centro de salud local o del más cercano, entre otros.
- Colocación extintores en las maquinarias utilizadas, mantenerlos vigentes para cualquier eventualidad que ameriten su uso.
- Disponer de kits de primeros auxilios
- Se implementará la siembra directa y labranza mínima. Tal como indica en la descripción en los apartados anteriores

-
- Aplicar correctamente la dosis indicada (para evitar exceso) en el rotulo del envase o recipiente y según la recomendación de un profesional competente (ingeniero agrónomo)

15. PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS, CAMINO INTERNO

a) Objetivo

- Asegurar el desenvolvimiento operativo de la producción dentro de los lineamientos de las legislaciones ambientales vigentes.

b) Descripción

El proponente deberá contratar a personas idóneas para el mantenimiento de los equipos y maquinarias, sobre las cuales se implementaran un Plan de Operación y mantenimiento sistemático para asegurar el normal funcionamiento de las mismas.

El mantenimiento del área de los caminos y alambrados de la propiedad y del local está a cargo del responsable operativo o personales permanentes contratados para estos trabajos, realizar limpieza circundante del camino y de las piletas, entre otras actividades de mantenimiento, incluyendo las maquinarias y equipos.

- ❖ **Mantenimiento de maquinarias y equipos:** El mantenimiento de las maquinarias y equipos utilizados estarán a cargo de las empresas proveedoras de los mismos o un maquinista técnico contratada para tal efecto, el buen funcionamiento de las máquinas y equipos es esencial ya que en las actividades agropecuarias actuales e implementada en la propiedad es totalmente mecanizada.

16. PLAN DE SEGURIDAD PARA LA FASE OPERATIVA

El establecimiento debe implementar un programa de seguridad, respuestas ante posibles accidentes y normas de procedimiento con el fin de minimizar los riesgos, elaborando para cubrir las necesidades propias de los trabajos de operaciones.

➤ **Obligaciones de los responsables del emprendimiento.**

- Instalar, conservar, modificar y construir en estado óptimo de funcionamiento los sistemas o maquinarias que garanticen la seguridad de quienes los usen, visiten o circunden, y de la población en general a fin de prevenir cualquier incidente.
- Contar siempre con botiquín de primero auxilio para casos de emergencias.

➤ **Tipos de Extintores:**

- Los extintores portátiles, serán considerados, como la primera línea de defensa contra los incendios.
- Los extintores portátiles deberán de instalarse independientemente de cualquier otra medida de control.

➤ **Inspección, mantenimiento y recarga de extintores**

Es importante convenir con empresa responsable de la recargas se encargue que las inspecciones que en forma programática de los extintores portátiles, deberán de abarcar y cubrir los siguientes aspectos:

- Colocación y ubicación (Maquinarias Utilizados en la Actividad Agrícola).
- Soporte e instalación.
- Acceso (No obstrucción).
- Tipo, Capacidad y clase.
- Condición física.
- Presión correcta o peso correcto.
- Contar con su tarjeta de caducidad, vigente y con el nombre de la empresa.
- Instrucciones para su uso y manejo en el idioma español, así como el tipo de incendio a que pertenece el extintor sujeto a revisión.

➤ **Clases de fuego**

- **Clase A:** Fuego de materias sólidas, generalmente de naturaleza orgánica, donde la combustión se realiza normalmente en forma de brasas, tales como materiales celulósicos (madera, papel, tejidos, algodón y otros)

-
- **Clase B:** Fuego de líquidos o sólidos licuables, tales como: aceites, grasas, barnices y otros semejantes.
 - **Clase C:** Fuego en equipos eléctricos.
 - **Clase D:** Fuego de metales.

17. PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES E INTOXICACIONES CON PLAGUICIDAS

a) Objetivo

- Disponer de las medidas de prevención y contingencias para casos de emergencias.

b) Descripción

- Casos de accidente de personal: Corte, golpes leves, etc.
- Habilitar números de emergencias y dar aviso inmediatamente a las autoridades competentes ante cualquier principio de incendio.
- Hacer las denuncias correspondientes ante la policía nacional ante cualquier intento de incendio no prescripto.
- Procurar la detección temprana del fuego y el rápido exceso de los combatientes al lugar del siniestro, a fin de posibilitar un combate fácil y oportuno.
- Habilitar un teléfono móvil, así como carteles con los números de policía, cuerpo de bombero, ambulancia y puesto de salud más cercano del Distrito
- Disponer de un vehículo liviano apropiado para caso que se necesite traslado del afectado.

c) Primeros auxilios ante la intoxicación con productos químicos: Los primeros auxilios consisten en la aplicación de conocimientos teóricos y prácticos de que se disponga para tratar cualquier envenenamiento o lesión que se produzca hasta que la víctima sea atendida por un médico.

Los primeros auxilios persiguen tres objetivos principales:

- Preservar la vida,
- Prevenir el empeoramiento del estado de salud,
- Promover la recuperación.

RIMA

PRODUCCION AGRICOLA

FUENTE: LA OIT HA PUBLICADO UNA GUÍA COMPLETA PARA ORGANIZAR LOS PRIMEROS AUXILIOS, Y SOBRE LOS DEBERES Y LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE LOS PRESTA: *THE ORGANISATION OF FIRST AID IN THE WORKPLACE*, OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH SERIES NO. 63 (GINEBRA, 1989).

d) En caso de envenenamiento

- Acudir inmediatamente a un médico y facilítese la mayor información posible acerca del producto químico recurriendo a la etiqueta de su recipiente o a la ficha técnica de información que lo acompaña.
- Llévese a la víctima a un lugar no contaminado que ha de ser fresco, sombreado y aireado.
- Colóquesela en una postura cómoda, sentada o tumbada sobre un lado.
- Quítese la ropa contaminada, evitando el auto contaminación.
- Quítense las dentaduras postizas y todo lo que apriete, como una corbata o el botón de una camisa.
- Límpiase con agua abundante la piel contaminada. Si los ojos están contaminados, lávense con agua limpia fresca durante por lo menos diez minutos.

e) En caso de Ingestión.

- La persona intoxicada NO debe tomar aceite, leche o huevo.
- Provoque el vómito estimulando el fondo de la garganta con un dedo, esto sólo lo deberá realizar dentro de los primeros 60 min.

No Provoque el Vómito

Cuando:

- Está contraindicado en la etiqueta.
- Si ha ingerido cáusticos.
- Si la persona intoxicada está inconsciente.
- Si la persona está convulsionando

19. PLAN DE RECUPERACIÓN DEL TERRENO

Consiste en las actividades, prácticas o técnicas de conservación del terreno agrícola ante la acción antrópica y los factores ambientales, inciden significativamente el suelo descubierto, las altas temperaturas, vientos fuertes y sequías por tiempos prolongados, además del uso de los agroquímicos.

Entre las actividades o prácticas a ser realizados en el terreno agrícola es la labranza mínima, cultivo sobre rastrojos del anterior cultivo, rotación o secuencia de cultivos, cultivo de abonos verdes (practicado una vez cada 2 años), análisis de la fertilidad del suelo, utilización de fertilizantes del suelo y la aplicación correcta de los insumos agrícolas en el lugar.